



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N°- **0327** -2021-GORE-ICA/GR

Ica, **19** ULT. 2021

Visto, la Nota N° 091-2021-GORE-ICA/DRTC y la Nota N° 677-2021-GORE-ICA-DIRESA-HSJCH/DE, mediante los cuales la Unidad Ejecutora 200 Transporte y la 401 Hospital San José de Chincha respectivamente, solicita la incorporación de recursos presupuestales por el concepto de mayor captación correspondiente al Año Fiscal 2021 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional 0373-2020-GORE-ICA de fecha 31 de Diciembre del 2020, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2021, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad durante el año fiscal;

Que, en el numeral 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financian el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo 50.2;

Que, mediante Nota N° 091-2021-GORE-ICA/DRTC, la Unidad Ejecutora 200 Transporte, emite opinión de acuerdo a sus competencias en donde identifica mayor captación de recursos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 373 879.00;

Que, mediante Nota N° 677-2021-GORE-ICA-DIRESA-HSJCH/DE, la Unidad Ejecutora 401 Hospital San José de Chincha, solicita marco presupuestal por mayor captación de recursos por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 442,330.00;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, establece que La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recurso Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional

Que, estado los fundamentos expuestos y contado con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia



Gobierno Regional de Ica



General Regional; y, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización y con la facultades contenidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos por mayor captación en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional de Ica para el Año Fiscal 2021 por el monto de **S/ 816 209.00 (OCHOCIENTOS DIESISÉIS MIL DOSCIENTOS NUEVE CON 00/100 SOLES)**; de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

4.3	: Ingresos Presupuestarios	816 209.00
1.3	: Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	816 209.00
1.3.1	: Venta de Bienes	95 000.00
1.3.1.6	: Venta de Productos de Salud	95 000.00
1.3.1.6.1	: Venta de Productos de Salud	95 000.00
1.3.1.6.1.2	: Medicinas	95 000.00
1.3.2	: Derechos y Tasas Administrativas	423 879.00
1.3.2.4	: Derechos Administrativos de Salud	50 000.00
1.3.2.4.1	: Derechos Administrativos de Salud	50 000.00
1.3.2.4.1.99	: Otros Derechos Administrativos de Salud	50 000.00
1.3.2.8	: Derechos Administrativos de Transportes y Comunicaciones	373 879.00
1.3.2.8.1	: Derechos Administrativos de Transportes y Comunicaciones	373 879.00
1.3.2.8.1.7	: Derechos de Examen	173 879.00
1.3.2.8.1.9	: Licencia	100 000.00
1.3.2.8.1.99	: Otros Derechos Administrativos de Transportes y Comunicaciones	100 000.00
1.3.3	: Ventas de Servicios	297 330.00
1.3.3.4	: Servicios de Salud	297 330.00
1.3.3.4.1	: Servicios Médicos - Asistenciales	297 330.00
1.3.3.4.1.4	: Servicios de Emergencias	80 000.00
1.3.3.4.1.6	: Hospitalización	22 000.00
1.3.3.4.1.99	: Otros Servicios Médicos - Asistenciales	195 330.00

TOTAL INGRESO S/ 816 209.00
=====

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica



Gobierno Regional de Ica



Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados
 Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
5 GASTO CORRIENTE 816 209.00
 2.3 Bienes y Servicios 816 209.00

TOTAL EGRESOS S/ 816 209.00
 =====

UNIDAD EJECUTORA : 200 Transportes
 PROGRAMA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 ACTIVIDAD : 500003 Gestión Administrativa
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

5 GASTO CORRIENTE 373 879.00
 2.3 Bienes y Servicios 373 879.00

TOTAL S/ 373 879.00
 =====

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 373 879.00
 =====



UNIDAD EJECUTORA : 401 Hospital San Jose de Chincha
 PROGRAMA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
 ACTIVIDAD : 500003 Gestión Administrativa
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

5 GASTO CORRIENTE 69 713.00
 2.3 Bienes y Servicios 69 713.00

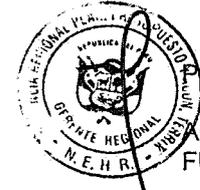
TOTAL S/ 69 713.00
 =====



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
 ACTIVIDAD : 5001563 Atención en Hospitalización
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

5 GASTO CORRIENTE 121 629.00
 2.3 Bienes y Servicios 121 629.00

TOTAL S/ 121 629.00
 =====



PROGRAMA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
 ACTIVIDAD : 5001569 Comercialización de Medicamentos e Insumos
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

5 GASTO CORRIENTE 158 000.00
 2.3 Bienes y Servicios 158 000.00





Gobierno Regional de Ica



TOTAL S/ 158 000.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
 ACTIVIDAD : 5006269 Prevención, Control, Diagnostico y Tratamiento de Coronavirus
 FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

5 GASTO CORRIENTE 92 988.00
 2.3 Bienes y Servicios 92 988.00

TOTAL S/ 92 988.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 442 330.00

TOTAL PLIEGO S/ 816 209.00

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

